

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de ampliación de los depósitos de todos procedentes del lavado de mineral de las concesiones mineras que vienen siendo explotadas por la Empresa «Minas de Mercadal Sociedad Anónima» término municipal de Cartes

En el Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1969 fué declarada de urgencia la obra de ampliación de los depósitos de todos procedentes del lavado del mineral de las concesiones mineras que vienen siendo explotadas por la Empresa «Minas de Mercadal, S. A.», término municipal de Cartes, provincia de Santander, con efectos de su inmediata expropiación forzosa; por lo que tramitado el expediente de referencia por la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Industria con arreglo a las disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos 57, 58 y 59 del Reglamento expropiatorio de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del día veintisiete de mayo del actual año, a partir de las diez horas, con el fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por tal expropiación, siendo siete las parcelas comprendidas en tal ocupación, y que se describen así:

Finca número 1.—Paraje: Sopenía y Socarral. Superficie total: 11 áreas. A expropiar: La totalidad. Cultivo: Prado erial. Linderos: Al Norte, herederos de Bernarda Fuente Quintanal (parcela 151); al Sur, Hilario Díaz Bedía (parcela 319); al Este, «Minas de Mercadal, S. A.» (parcela 170), y al Oeste, Hilario Díaz Bedía (parcelas 159 y 323). Propietarios: Herederos de don Bernardo Calderón Pérez.—Poseedores: Los mismos, vecinos de Mercadal. Se trata de la parcela 160 del polígono 4, hoja 1 del Catastro.

Finca número 2.—Paraje: El Socarral. Superficie total, 1 hectárea 83 áreas y 69 centiáreas. A expropiar: 72 áreas. A partir de su nivel más bajo y de su colindancia con las parcelas propiedad de Hilario Díaz Bedía, herederos de Bernardo Calderón Pérez y «Minas de Mercadal, S. A.»—Cultivo: Prado erial. Linderos: Al Norte, carretera y escuelas (parcela 162); al Sur, Blas Fuente y otros (parcela 157); al Este, Hilario Díaz Bedía (parcela 168), «Minas de Mercadal, S. A.» (parcela 170), herederos de José Fernández Quijano (parcela 163), herederos de Bernardo Calderón Pérez (parcela 160), y al Oeste, carretera. Propietarios: Herederos de doña Bernarda Fuente Quintanal. Poseedores: Los mismos, vecinos de Mercadal. La parte a expropiar pertenece a la parcela 161 del polígono 4, hoja 1 del Catastro.

Finca número 3.—Paraje: Mazones. Superficie total, siete áreas. A expropiar: La totalidad. Cultivo: Prado. Linderos: Al Norte, carretera y Jovita Piñera (parcela 164); al Sur, Hilario Díaz Bedía (parcela 168); al Este, Jovita Piñera y viuda de Blas Fuente (parcela 166) y Hilario Díaz Bedía (parcela 168) y al Oeste, herederos de Bernarda Fuente Quintanal (parcela 161). Propietarios: Herederos de José Fernández Quijano. Poseedores: Los mismos, vecinos de Mercadal. Pertenece a la parcela 163 del polígono 4 y 1 del Catastro.

Finca número 4.—Paraje: Ladreo. Superficie total, 3 hectáreas 60 centiáreas. A expropiar: La totalidad. Cultivo: Erial. Linderos: Al Norte, herederos de Ramón Alvaro Quijano; al Sur, Perpetua Pérez Piñera; al Este, herederos de Ramón Alvaro Quijano, y al Oeste, Fidel Mesones Travancal. Propietarios: Herederos de Bernardo Calderón Pérez. Poseedores: Los mismos, vecinos de Mercadal. Pertenece a la parcela 259, polígono 6, hoja 2 del Catastro.

Finca número 5.—Paraje: La Cantara. Superficie total: un área 20 centiáreas. A expropiar: La totalidad. Cultivo: Erial. Linderos: Al Norte, camino vecinal; al Sur, camino vecinal; al Este, Manuel Alvaro Quijano, y al Oeste, camino. Propietarios: Herederos de Bernardo Calderón Pérez. Poseedores: Los mismos. Pertenece a la parcela 274 del polígono 6, hoja 2 del Catastro.

Finca número 6.—Paraje: Labreo. Superficie total: 51 áreas 20 centiáreas. A expropiar: 25 áreas 60 centiáreas de la parcela a) y 9 áreas 60 centiáreas de la parcela b). Cultivo: Prado. Linderos: Al Norte, camino y Fidel Mesones Travancal; al Sur, camino, Bernardo Calderón, Fidel Mesones Travancal y otros;

al Este, herederos de Blas Fuente, y al Oeste, Fidel Mesones Travancal. Propietarios: Herederos de Ramón Alvaro Quijano, vecinos de Mercadal. Poseedores: Los mismos. Pertenece a la parcela 260 a), b) y c) del polígono 6, hoja 2 del Catastro.

Finca número 7.—Paraje: La Polena. Superficie total: 67 áreas. A expropiar: La totalidad. Cultivo: Prado eucaliptal. Linderos: Al Norte, carretera y Fé Ruiz de Villa; al Sur, camino vecinal; Este, Fidel Mesones Travancal, y Oeste, carretera. Propietarios: Benjamín Rubio Gutiérrez. Poseedor: El mismo, vecino de Mercadal. Pertenece a la parcela 291, a) y b), del polígono 6, hoja 2 del Catastro.

Lo que se hace público por el presente anuncio en cumplimiento y a los fines de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias y concordantes.

Santander, 5 de mayo de 1969.—El Gobernador civil.—4 288-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de dispositivo amortiguador de energía de la presa de derivación del río Retortillo (Córdoba)

Este Ministerio con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de dispositivo amortiguador de energía de la presa de derivación del río Retortillo (Córdoba), a «Fábrica, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 5.821.902 pesetas, que representa el coeficiente uno respecto al presupuesto de contrata, de 5.821.902 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del canal del Zújar, tramo I (Badajoz).

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del canal del Zújar, tramo I (Badajoz), a «Tierras y Hormigones, S. A.», en la cantidad de 95.610.564 pesetas, que representa el coeficiente 0,5579 respecto al presupuesto de contrata, de 171.375.810 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de corrección torrencial del Arroyo del Aguila, cuenca de los embalses de Bornes y Algodonales, término municipal de Ronda (Málaga)

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de corrección torrencial del Arroyo del Aguila, cuenca de los embalses de Bornes y Algodonales, término municipal de Ronda (Málaga).

ga) a «Construcciones Azagra, S. A.» en la cantidad de pesetas 3.606.805, que representa el coeficiente 0,715 respecto al presupuesto de contrata de 5.044.483 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de defensa de la cimentación del puente de Capuchinos en El Pardo (Madrid)

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de la cimentación del puente de Capuchinos, en El Pardo (Madrid) a «Cía. General de Obras e Inversiones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 2.292.503 pesetas, que representa el coeficiente 0,843698795 respecto al presupuesto de contrata de 2.717.202 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de corrección hidrológica de los barrancos de Noria, Palenque, Pinalada, Galería, Rotura, Moro, Santo y Pavo, término municipal de Lorca y Vélez-Blanco (Murcia), defensa del embalse de Puentes.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de corrección hidrológica de los barrancos de Noria, Palenque, Pinalada, Galería, Rotura, Moro, Santo y Pavo, término municipal de Lorca y Vélez-Blanco (Murcia), defensa del embalse de Puentes, a don Antonio Belmonte Sánchez, en la cantidad de 5.470.000 pesetas que representa el coeficiente 0,7999170643 respecto al presupuesto de contrata de 6.838.260 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de encauzamiento del río Guadajira, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real el próximo día 26 de mayo, a las once horas, para que previo traslado a la finca para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir el afectado (propietario, arrendatario, etc.) personalmente o bien representado por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.674-E.

RELACION QUE SE CITA

Fines número 1.—Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de encauzamiento del río Guadajira, en el término municipal de Badajoz.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figurarán en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 26 de mayo, a las trece horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa por sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.673-E.

RELACION QUE SE CITA

Fines número 1.—Doña Josefa Pacheco.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de estaciones elevadoras del sector 9-2.º de la ampliación de la zona regable del canal de Lobón, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figurarán en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Talavera la Real el próximo día 27 de mayo, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas, podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.672-E.